

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000963

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00748

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 18/11/2025	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO - META 0030		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070500040166	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	COORDINACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio Especializado de Levantamiento Topográfico para el estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIO(S) TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS DISTRITOS DE OCONGATE, MARCAPATA Y PITUMARCA DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". comprendidos en 85 km aproximadamente.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco comprometido con el desarrollo de su población y mediante la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, ha considerado la contratación del Servicio Especializado de Levantamiento Topográfico para el estudio de preinversión: "MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIO(S) TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS DISTRITOS DE OCONGATE, MARCAPATA Y PITUMARCA DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". de las rutas de los caminos peatonales que actualmente operan, que abarca en jurisdicción de las provincias de Quispicanchis y Canchis – Distritos de Ocongate, Marcapata y Pitumarca, el análisis de las rutas, se realiza de acuerdo con la normativa que lo alcanza y a los antecedentes del tramo como proyecto.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con el Servicio Especializado de Levantamiento Topográfico para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIO(S) TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS DISTRITOS DE OCONGATE, MARCAPATA Y PITUMARCA DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Actividades

3.1.1. Trabajo de campo dentro de las actividades que se tiene previsto desarrollar, son las siguientes:

1. Reconocimiento del área de trabajo.
2. Establecimiento y georreferenciación de los puntos geodésicos, BMs de control.
3. Levantamiento topográfico fotogramétrico
4. Estudio Topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a escala 1:2000 con curvas de nivel a intervalos de 2m.
5. El levantamiento topográfico deberá reflejar precisión mediante 02 puntos base elanzadas con red geodésica nacional.
6. Identificación del detalle de la infraestructura en caminos, identificando las obras de arte como puentes, muros, señalizaciones, fuentes de agua, entre otros.

3.1.2. Trabajos de Gabinete:

7. Toda información tomada en el campo será digitalizada a la computadora de trabajo a través de los programas de la especialidad requeridos.
8. Esta información topográfica se presentará en el software Civil 3D 2021 (mínimamente), el cual es un software que trabaja en entorno CAD, en cuanto a la metodología de trabajo.
9. Se procederá a generar terreno (TIN o MDT) generada en función a las coordenadas y cotas de los puntos, tomando como criterio dicha edición la forma del terreno observada en campo.



10. Se procederá a dibujar con ayuda de los croquis de campos los detalles de la planimetría ayudándonos de los puntos obtenidos del colector de datos.

Presentación del Estudio

Contenido mínimo del informe:

Informe de procesamiento geodésico.

- Objetivos, Ubicación, memoria descriptiva, monumentación, consideraciones técnicas, Procesamiento.
- Anexar data obtenida del IGN.

Informe topográfico

- Objetivos
- Ubicación
- Metodología (incluir equipamiento y recursos utilizados)
- Levantamiento topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete.
- Procesamiento PPK ó RTK
- Procesamiento fotogramétrico
- Conclusiones y Recomendaciones
- Panel fotográfico

Planos: será presentado en papel A-1 y contendrá como mínimo:

- Plano de ubicación.
- Plano general topográfico.
- Plano topográfico a detalle (escala 1/2000)
- Plano planta - perfil longitudinal del eje caminos (escala 1/2000)
- Planos topográficos de zonas de paradores turísticos, estacionamiento, miradores, campamentos (Escala 1/1000)

3.2. Procedimiento

De manera amplia, los estudios se elaborarán teniendo en cuenta las definiciones y metodologías correspondientes a los presentes estudios. En este numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias de los estudios; que sin embargo **no deben considerarse limitativas**. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnica afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, **el proveedor será responsable de la calidad del estudio encomendado, en términos de exactitud y confiabilidad.**

El estudio de topografía deberá elaborarse con DRON (levantamiento aéreo – fotogramétrico) y GPS DIFERENCIAL y/o LIDAR, sobre la base de planimetría, que contenga una línea base o Red Geodésica local Horizontal, enlazándose a una estación de rastreo permanente (ERP) o puntos geodésicos de orden A,B,C, que conforman la Red Geodésica Horizontal. Se realizará la monumentación de 02 puntos geodésicos, la ubicación de los mismo será definida en coordinación con el área usuaria (los puntos no serán certificados).

La adquisición de fichas técnicas o datas de lecturas de los puntos o BM's serán asumidas por el proveedor.

Asimismo, para los planos de los perfiles longitudinales de la vía, se dibujarán a escalas que se puedan visualizar según normativa; incluyendo la ubicación de los cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas, obras de arte, etc. Si las hubiera, para considerar en el presupuesto su protección o reposición durante la ejecución de las obras.

A continuación, se desarrollan, los requerimientos mínimos de las componentes del servicio:

PLAN CPESCO
Ing. Carlos
Eduardo Rivera
C. S. S.
PROFESIONAL
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

a) Georreferenciación y puntos de apoyo

- Se utilizará como Sistema de Referencia el Elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), y el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal EGM2008 (Earth Gravitational Model 2008), para el cálculo de corrección de las elevaciones (de los puntos de control de georreferenciación).
- Se utilizarán equipos GPS Diferencial de doble frecuencia (L1/L2), recomendando utilizar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 05" como máximo y un PDOP menor a 6.
- Se establecerá 02 puntos geodésicos, la ubicación de estos será de tal manera que no intervenga con las obras de los caminos. El tiempo de observación útil para Puntos Base del proyecto será de 03:00 horas como mínimo, el cual aumentará de acuerdo con la distancia y ubicación entre el punto de IGN y el Punto Base Principal (punto por conocer), que formarán la red geodésica Primaria del proyecto.
- Los puntos de control fotogramétrico serán marcados con pintura en forma de cruz, con una longitud de 1.20m y 3 cm de ancho mínimamente, también se podrá tomar como puntos elementos identificables como esquinas de veredas, buzones, cajas de registros etc, dichos puntos no pueden exceder en distancia entre ellos en 1000 metros para obtener una mejor georreferenciación del terreno.

* Los puntos antes mencionados tiene que estar correlacionados entre sí.

b) Definición del Área del Levantamiento Topográfico

- Se definirá el área a levantar, teniendo en cuenta la longitud del proyecto, el ancho suficiente para poder efectuar variantes siendo el mínimo aceptable de (cincuenta) 50 metros a cada lado del eje preliminar y en coordinación previa del requerimiento de las demás especialidades.
- La extensión de las áreas y perímetros del levantamiento topográfico, para campamentos, estacionamientos, miradores área de descanso, deberán ser coordinadas con la Coordinación de Estudios de Pre Inversión – PLAN COPESCO con el Arq responsable del proyecto y/o los ing. Especialistas que vienen elaborando el estudio de pre inversión.

c) Levantamiento topográfico

➤ Levantamiento fotogramétrico o Lidar

- Se utilizará un equipo drone de 20mpx y CMOs de 1" ó equipo Lidar mínimamente,
- Se realizará el levantamiento fotogramétrico a una altura en la cual el GSD no sea mayor a 5cm/pixel en caso se use drone.
- El levantamiento fotogramétrico se realizará en modo PPK ó RTK, para una mayor precisión, asimismo se utilizarán los puntos de foto control para mejorar la precisión horizontal y altimétrica.
- Se elaborará la red de puntos TIN (Triangulated Irregular Network), o MDT (modelo digital del terreno) los que se utilizarán para la generación de las curvas de nivel.
- Se deberá establecer una nube de puntos ubicados a distancias no mayores a 1 metro, o menores en caso de existir variaciones en el relieve del terreno.
- La ubicación y densidad de los puntos puede ser verificada mediante el TIN o MDT, asimismo la unión de los mismos debe ser revisada y depurada por el especialista de EL PROVEEDOR, responsable del levantamiento topográfico (No del Dibujante); además la versión final del modelamiento del terreno (TIN o MDT) será presentado en versión digital en formato CAD para su revisión y en archivo de extensión "XML".
- Se realizará la georreferenciación de los puntos según lo estipulado anteriormente La ubicación de los puntos debe ser en lugares estratégicos a fin de asegurar su duración a lo largo del tiempo y tener una referencia de variación de altura del terreno.

d) Representación Gráfica del Terreno

PLAN COPESCO
Ing. Carlos
Eduardo Rivera
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

• **Plano Topográfico.** - Se elaborará el plano topográfico a escala 1:2000 con indicación de los ejes coordenados, señalando los valores Norte y Este de cada retícula del sistema de coordenadas, la distancia entre los ejes de coordenadas, debe ser de 200 metros como máximo.

El dibujo de las curvas de nivel, deberá ser revisado por el ingeniero especialista y responsable del levantamiento topográfico.

EL PROVEEDOR deberá obtener del levantamiento topográfico el gráfico de curvas horizontales del eje, Asimismo, obtendrá el perfil longitudinal de los caminos.

Puntos de Referencia: se colocará la siguiente información: puntos geodésicos, puntos de control, cada uno de estos puntos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y Cota en coordenadas UTM), la vía existente, eje de la vía proyectada. La presentación de estos planos se realizará a escala adecuada que permita su lectura y verificación.

• **Detalles Planimétricos.** - Se representarán todos los detalles y particularidades de la superficie del terreno, tales como, centros poblados, ríos, cursos de agua, canales, muros, cercos, torres, postes, cables, edificaciones, viviendas, veredas, líneas de fachada, tapa de buzones, tuberías, gaseoductos, oleoductos etc. (debidamente representados mediante una simbología adecuada y con la respectiva toponimia).

• **Detalles Altimétricos.** - Se representará la altimetría del terreno generadas en el levantamiento, el que deberá mostrar todos los detalles altimétricos, mediante las curvas de nivel, diferenciando las curvas maestras de las intermedias por el color y grosor del trazo, debiendo estar las primeras debidamente acotadas. El intervalo entre las curvas de nivel debe ser de 2 metros.

3.3. Plan de Trabajo

El proveedor presentará en el plazo de 3 días calendarios posteriores a la notificación de la orden de servicio, un Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.

3.4. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en los siguientes documentos internos de la institución.

- Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA aprobado con Resolución Directoral Nro. 364-2021-DE-COPESCO/GRC.

Normativa Sanitaria

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.5. Normas técnicas

- NTP 833.001:1968, formato de láminas.
- NPT 833.002:1981, plegado de láminas.
- NPT 833.003.1981, escritura.
- NPT 833.004.1979, Trazos.
- NPT 833.005.1979, Escalas lineales.
- NPT 833.007.1981, Reglas para acotación.



- NPT 833.017.1980, cortes y secciones.
- NPT 833.022.1981, Rotulado.
- NPT 833.025.1981, Requisitos de símbolos para indicar el acabado superficial

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma Alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar:

El lugar donde se encuentra la vía para la realización del Estudio de pre inversión, se realizarán el levantamiento de diferentes rutas turísticas las que se realizan en los diferentes recursos turísticos de Singrenacocha – Laguna Armacocha- Pacchanta – Upis – Wininkunka, las cuales se describen a continuación:

Departamento	:	Cusco.
Provincia	:	Quispicanchis y Canchis
Distrito	:	Ocongate- Marcapata y Pitumarca.

Rutas turísticas:

item	Sector	Longitud aprox (km.)	Coordenadas (UTM)		Zona
			Este	Norte	
1	CP MAHUAYANI – LAGUNA SINGRENACOA – PACCHANTA	0+000 inicio	261430.70	8494447.82	19L
		25+569 fin	258105.46	8479887.74	
		3+425 fin	257232.73	8482530.45	
2	CP MARAMPAQUI – LAGUNA SINGRENACOA	0+000 Inicio	261777.67	8488767.95	19 L
		04+301 fin	265689.34	8487250.96	
3	PACCHANTA – CP UPIS	0+00 inicio	258665.18	8478509.53	19 L
		04+756 fin	254753.86	8478380.45	
4	CP UPIS – HUAYNA AUSANGATE – NEVADO AUSANGATE - PACCHANTA	0+000 Inicio	254124.31	8478259.02	19 L
		34+369 Fin	260190.57	8477521.82	
5	HUAYNA AUSANGATE - WINIKUNKA	0+000 inicio	251726.13	8474280.61	19 L
		12+487 fin	251271.55	8465593.50	
	TOTAL	84+907			

PLAN COPESCO
Ing. Pablo
Eduardo Cordero
PROYECTO DE
PRE INVERSIÓN



ILUSTRACIÓN N°1 UBICACIÓN DEL TRAMO DEL PROYECTO A INTERVENIR

6.2. Plazo de ejecución:

El servicio será prestado en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o firma de contrato.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.1.1. **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El área que coordinará con el proveedor será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión.

7.1.2. **Áreas responsables de las medidas de control:** El área responsable del control del servicio será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural con negocio o jurídica
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación
- Contar con RNP
- Vigencia de Poder Actualizada de corresponder
- No estar impedido de contratar con el Estado

Experiencia del Proveedor:

Haber realizado mínimamente 03 (tres) Servicios o estudios en Topografía y/o Georeferenciación para entidades públicas y/o privadas, mediante la presentación de 03 (tres) contratos u órdenes de servicio, cada uno con su respectiva constancia de conformidad.

8.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO*

- ✓ 01 GPS Diferencial y 01 Rover doble banda L1 y L2 como mínimo
- ✓ 01 DRONE para trabajos de levantamiento topográfico/fotogrametría de cámara de 20mpx y CMOS 1" y/o sensor LIDAR.

*EL PROVEEDOR: Deberá adjuntar documentos que acreditan la disponibilidad de equipos o declaración jurada. Dichos documentos deberán ser adjuntados al momento de la cotización.

PLAN CPESOC
Instituto de Estudios de Pre Inversión
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

8.2. PERSONAL CLAVE

8.2.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

- Profesional en ingeniería civil colegiado y habilitado

8.2.2. Experiencia:

• Experiencia General:

Contar con experiencia mínima de 2 años desde su colegiatura, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación.

• Experiencia Específica:

Contar con experiencia mínima en 03 servicios o estudios de levantamiento topográfico y/o georreferenciación, para entidades públicas y/o privadas, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación.

8.2.3. Capacitación, de especialización:

- **Capacitación** en Civil 3D (mínimo 30 horas), se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- **Cursos en Georeferenciación** y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Profesional en Ingeniería o Técnico Topógrafo

8.2.4. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

- Profesional en ingeniería o técnico topógrafo

8.2.5. Experiencia:

• Experiencia General:

Contar con experiencia mínima de 2 años desde el título, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

• Experiencia Específica:

Contar con experiencia mínima en 03 servicios o estudios de levantamiento topográfico y/o georreferenciación, para entidades públicas y/o privadas, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.2.6. Capacitación, de especialización:

- Deberá contar con Licencia y/o Acreditación de operador de DRONE RPAS emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y se acreditará con cualquier de los documentos: constancias o certificados o cualquier documento que de manera fehaciente demuestre su capacitación.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El único entregable será realizado conforme al contenido señalado en el ITEM III: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR de los presentes términos de referencia.

Una vez recibido el entregable, este será evaluado por el equipo técnico de la Coordinación de Estudios de Pre inversión del Plan COPESCO (CEPI), una vez levantadas las observaciones realizadas por la CEPI, el proveedor deberá entregar el estudio final, tres (03) ejemplares originales + 01 USB por cada ejemplar que contenga el archivo nativo y editable).

X. CONFORMIDAD

La Coordinación de Estudios de Pre inversión (CEPI), será el encargado de otorgar la conformidad del servicio contratado, previa verificación por el especialista correspondiente de los productos encomendados al proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

El pago se realizará en una armada a la conformidad del único entregable, emitida por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, adjuntando comprobante de pago.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGOS
1	Servicio Especializado de Levantamiento Topográfico.	100% Monto de la orden de Servicio

La Coordinación de Estudios de Pre inversión revisará los productos entregados al postor y de existir observaciones, estas serán comunicadas al postor, y deberá levantar las observaciones en el plazo ya establecido en el reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

11.2. Condiciones de pago: El proveedor adjuntara su factura electrónica.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de los servicios efectuados, por el periodo de cinco (05) años, contados desde la conformidad otorgada por la entidad.

En atención a que el postor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes cinco (05) años, desde la conformidad otorgada por la entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identificó riesgos.

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

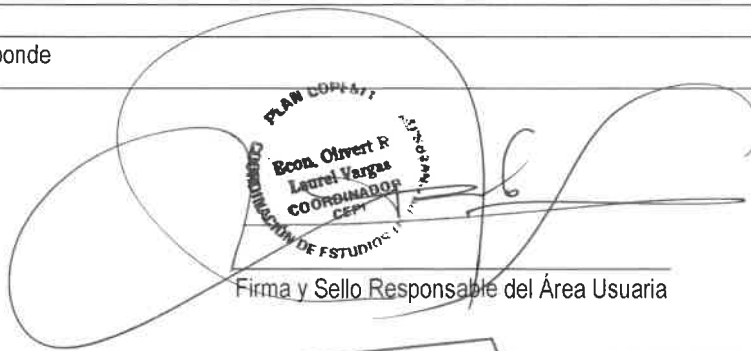
XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones. previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANEXOS

No corresponde





Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

